
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS MARIO MELO SANTIAGO Y MA. ANICETA GALVÁN RÍOS DE MELO.

En el juicio de amparo 867/2016-I, promovido por María Raquel Dueñas Ramos, contra la resolución de treinta de septiembre del año pasado, dictada por el Juzgado Cuarto Especializado en Materia Oral Mercantil del primer partido judicial del Estado de Jalisco, por este medio se determinó emplazarlos como terceros interesados; se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estimen pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado la copia correspondiente a la demanda de amparo, apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, artículos 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las publicaciones será en tres ocasiones de siete en siete días.

En Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 22 de agosto de 2017.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.

Rúbrica.

(R.- 453854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Antonio Oviedo Luna.

En los autos del juicio de amparo 400/2017, promovido por Ramiro Hernández Ramírez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Antonio Oviedo Luna, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del trece de septiembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 13 de julio de 2017.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales.

Rúbrica.

(R.- 454278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimotercer Circuito
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oax.
EDICTO

A Primitiva Ruiz Martínez.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **352/2016** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso **Segio Hernández Bruno**, contra la sentencia de **seis de febrero de dos mil dieciséis**, dictada por los magistrados integrantes de la **Primera Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **668/2014**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **Primitiva Ruíz Martínez**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, doce de junio de dos mil diecisiete.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 454280)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oax.
EDICTO

A Primitiva Ruiz Martínez.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **257/2016** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso **Isidro Marcial López o Isidro López Marcial**, contra la sentencia de **seis de febrero de dos mil dieciséis**, dictada por los magistrados integrantes de la **Primera Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **668/2014**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **Primitiva Ruíz Martínez**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, dieciséis de junio de dos mil diecisiete.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 454294)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

Tercero Interesado:

Quattro Off, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En demanda de amparo presentada el ocho de diciembre dos mil quince, a favor de Gabriel Salcedo Navarro solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, consistente: “*laudo de fecha seis de octubre del año dos mil quince*”; por el que se le llama a juicio mediante éste edicto y se informa que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona al juicio a formular alegatos o promover amparo adhesivo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio de amparo directo 4/2016.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", Ciudad de México.
- Periódico "Excélsior", Ciudad de México.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 26 de junio de 2017.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 453851)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370

EDICTO

SUCESIÓN A BIENES DE CELIA ERNESTINA IBARRA VÁZQUEZ.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo **718/2017-V** promovido por **Rosa Claudia Alarcón Valencia** en su carácter de quejosa, contra actos del Juez Sexto Civil y de Extinción de Dominio en la Ciudad de México y otras autoridades, actos que sustancialmente consisten en el lanzamiento del inmueble ubicado en cleopatra derivado del juicio; se **emplaza** a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en la **edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del **día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio**, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, 17 de julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón.

Rúbrica.

(R.- 454420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: Francisco Rodrigo Lezama Lewenstein. En el juicio de amparo 423/2017, promovido por Carlos Alberto Villegas Cortés, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de Puebla Capital y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo al tercer interesado Francisco Rodrigo Lezama Lewenstein. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 423/2017; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en Puebla Capital, en San Andrés Cholula, Puebla o en zona conurbada en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de julio de 2017.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Jenidid Parra Cardona.

Rúbrica.

(R.- 454437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

EDICTO.

Para emplazar a: **Ernestina Salazar Ballado**. En el juicio de amparo número 196/2017, promovido por **Gloria Daniel Romero y Guadalupe Gómez Daniel**, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor a la tercera interesada **Ernestina Salazar Ballado**. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 196/2017; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en San Andrés Cholula, Puebla o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 24 de julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Lic. Ricardo Rangel Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 454442)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Juicio de Amparo 419/2017-J y su Acumulado 821/2017-IV

EDICTO.

En el juicio de amparo 419/2017-J y su acumulado 821/2017-IV, promovidos por Daniel Quintero Riestra y Ricardo Ruiz Velazco, contra actos del Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco y otras, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Salvador Corrales Chin (finado – por conducto de su esposa María Dolores Meléndez Ibarra), de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “EXCELSIOR”, al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasle que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 30 de junio de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Licenciado Ricardo Corona Núñez.

Rúbrica.

(R.- 454632)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo

y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,

con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla

San Andrés Cholula, Puebla

Emplazamiento a los terceros interesados Ricardo Romero Serrano y Gerardo Ramos Santibáñez

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 697/2016, promovido por Diana Carolina Muñoz Aguirre por propio derecho, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Puebla, consistente en todo lo actuado en el juicio ordinario civil de nulidad 336/2011 de su índice; en cumplimiento al auto de diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el “Diario Oficial de la Federación” y que ya fueron publicados en el periódico “El Sol de Puebla”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días

contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el referido Diario Oficial, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de julio de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 454273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Jesús Alberto Garibay Rodríguez, Miguel Álvarez Manzo, Iván Eloy Tena Quezada, Miguel Ángel González García, Ángel Heriberto González Castillo, Leonardo Rivelino Martínez Gutiérrez, Enrique Pérez Salazar, Alfredo Hernández Mata.

En los autos del juicio de amparo directo 549/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de tercero interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por Javier Ernesto González Mata e Ismael Enrique Piña Landaverde, en contra de la sentencia de veintinueve de abril de dos mil treces, dictada por el Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito, dentro del toca penal 68/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de julio de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Lorenzo Valentín Flores Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 454765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo **774/2017-II-A**, promovido por Miguel Mendoza Vargas, Tomás Mendoza Vargas, Mauro Mendoza Vargas y Miguel Mendoza Nava, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía a los terceros interesados Javier Cortés Hernández y David Valdez Hernández, a efecto de que comparezcan al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (Naucalpan de Juárez) y de la zona conurbada (Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza y Huixquilucan), bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de **tres días** siguientes a aquél en que se tenga por hecho el emplazamiento, se les harán por lista las subsecuentes, aún las de carácter personal, de conformidad con los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, ambos de la citada Ley de Amparo.

Para publicarse tres veces, de siete en siete días

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de agosto de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de México

Alma Laurence Contreras Garibay

Rúbrica.

(R.- 454822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCERO INTERESADO: SUBIROZ GRANADILLO SOR ÁNGEL

En los autos del juicio de amparo número **1116/2016-I**, promovido por **Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo**, por conducto de su apoderada legal **Paola Ramos Virgen**, contra actos del **Juez Séptimo de los Civil de esta ciudad**, se ordenó emplazar por edictos al diverso tercero interesado **Subiroz Granadillo Sor Ángel**, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente

México, Ciudad de México, 13 de julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Jorge Luis Zárate Solís

Rúbrica.

(R.- 454993)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Monclova, Coahuila de Zaragoza
EDICTO**

Tercero interesado

Víctor María Olazar Garay

Domicilio ignorado.

En el juicio de amparo número **236/2017-II**, promovido por **Rosa Isela Figueroa Ortiz**, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, por proveído de quince de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se apersona al juicio constitucional en cita, en su carácter de tercero interesado y si a su interés conviene haga valer sus derechos; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto, en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila.

Lic. Luis Lauro Quintero Floyd.

Rúbrica.

(R.- 455028)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Emplazamiento al tercero interesado Luis Fernando de Gante Cabrera
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 572/2017, promovido por Berenice De Gante Jiménez, por conducto de su representante María de Lourdes Jiménez Flores, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar de Puebla, consistente en la omisión de resolver el recurso de reclamación interpuesto en contra del auto de doce de octubre de dos mil dieciséis, dictado en los autos del expediente 1499/2011 de su índice; en cumplimiento al auto de veintuno de junio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el "Diario Oficial de la Federación" y en los periódicos "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales

en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 21 de julio de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.
Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 454274)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
15
Juicio de amparo 81/2017-V
Amparo indirecto 81/2017
EDICTOS

PARA EMPLAZAR A LA PERSONA MORAL PARABRISAS, ACCESORIOS Y TAPICERÍA MARTÍNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Juicio amparo 81/2017 promovido por José Enrique Martínez Fernández, contra actos del juez, secretario ejecutor adscritos al Juzgado Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial y del Comisionado de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara, todos del Estado de Jalisco, consistente en todo lo actuado dentro del juicio 2852/2013; se ordenó emplazar a la persona moral tercera interesada **PARABRISAS, ACCESORIOS Y TAPICERÍA MARTÍNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su apoderado legal quien deberá comparecer dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 10 de marzo de 2016.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Alejandro Torres Ángel.
Rúbrica.

(R.- 455037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 372/2017
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EMPLAZAMIENTO DE LA TERCERA INTERESADA “Norma Nevarez Torres”,

En el juicio de amparo **372/2017**, promovido por Alejandra Rojas Flores, por propio derecho, contra actos del Juez Cuadragésimo Octavo, de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y de los actuarios de ese órgano jurisdiccional, en el que se reclama la falta de llamamiento y por ende, todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil, expediente 670/1998.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada “Norma Nevarez Torres, por auto de veintiséis de julio del año en curso, se ordenó emplazarla por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, 26 de julio de 2017.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Víctor Manuel Ugalde Guzmán.
Rúbrica.

(R.- 455497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

Mexicali, B.C
EDICTO

Gerardo Fernando Chávez Ángel, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo civil presentada por la licenciada Delia Ruth Vázquez Moreno, en su carácter de apoderada legal de Tertius, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, quien a su vez es apoderada de HSBC México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, contra la sentencia de once de marzo de dos mil dieciséis, dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca civil 1674/2015.

Por auto de siete de noviembre de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 708/2016 y de conformidad con el artículo 5°, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Gerardo Fernando Chávez Ángel, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Gerardo Fernando Chávez Ángel, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radica este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, veintidós de junio de dos mil diecisiete.

Secretario de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 454270)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: Guadalupe Pérez Valencia por sí, y en su carácter de representante de quien en vida llevó el nombre de Julio César Pérez Toro y del menor P.C.P.P. En el juicio de amparo 123/2016, promovido por Martín González Aguilar contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias con residencia en Puebla Capital, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo a la tercera interesada Guadalupe Pérez Valencia por sí, y en su carácter de representante de quien en vida llevó el nombre de Julio César Pérez Toro y del menor P. C. P. P. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniera, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 123/2016; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en Puebla Capital, en San Andrés Cholula, Puebla o en zona conurbada en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 21 de julio de 2017.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Lic. Jenidid Parra Cardona.
Rúbrica.

(R.- 454510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
Acapulco
EDICTO**

Tercero interesada: Erminia Guinto Ozuna.

“Cumplimiento auto de dieciocho de julio de dos mil diecisiete, dictado por la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, encargada del despacho por vacaciones del titular, juicio de amparo 186/2017 promovido por Oscar Pacheco Martínez, por propio derecho, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Allende, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero y otras autoridades, reclama orden de detención y/o aprehensión, se hace de su conocimiento resulta carácter de tercero interesada, términos del artículo 5º, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción “A”, planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contado a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con treinta minutos del seis de noviembre de dos mil diecisiete, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a dieciocho de julio de dos mil diecisiete. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Benjamín Galván Chávez.

Rúbrica.

(R.- 454636)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

José Alfredo León Escoto, Eusebia Lugo Callejas, en su carácter de deuda de Ramón González Camarena, Alejandro Arreola Chávez y Gabriel Alejandro Arreola de la Cruz, dado que se ignora su domicilio, se les emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 526/2016, promovido por Eduardo Bernabé Felipe, contra la sentencia dictada el ocho de octubre de dos mil quince por la entonces Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, actualmente Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1184/2015, como ordenadora, donde les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “El Universal”, podrán comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativo del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, seis de julio de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.

Rúbrica.

(R.- 454756)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado
José Luis Martínez Vertiz Gómez Daza

En los autos del juicio de amparo **444/2017-IV**, promovido por **Francisco Javier Barba Orozco**, por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de "**Pearson**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del Fiscal Desconcentrado de Investigación en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y otra autoridad, consistente en: el acuerdo de determinación de no ejercicio de la acción penal dictada en la averiguación previa FCH/CUH-4/T1/2298/14-02, y su ejecución, se le ha señalado a usted como **tercero interesado** y se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla para imponerse de los autos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; se deja a su disposición en la actuaría de este juzgado, copia de la demanda, auto admisorio y proveído de treinta y uno de julio de dos mil diecisiete; con el apercibimiento de que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se realizarán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente
Ciudad de México, 7 de agosto de 2017.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
María Teresa Campos Mercado.
Rúbrica.

(R.- 454965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a los terceros interesados Carlos Alberto Chavira Magaña y Rosa María Silvestre Salas, también conocida como **Rosa María Silbestres Salas**.

Amparo **452/2017-II**, promovido por el **Metrofinanciera, sociedad anónima, promotora de inversión de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada**, contra el acto reclamado al Juez Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que consiste en el auto de **dieciocho de abril de dos mil diecisiete**, que desestimó el recurso de revocación interpuesto en contra del proveído de treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete que reprobó el procedimiento de ejecución, dentro de los autos del expediente 933/2014 del índice del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. Por acuerdo de **treinta y uno de julio de 2017** se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados **Carlos Alberto Chavira Magaña y Rosa María Silvestre Salas**, también conocida como **Rosa María Silbestres Salas**, mediante edictos. Se señalaron las **diez horas con veinte minutos del veintiuno de agosto de dos mil diecisiete**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbaseles de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **10 de agosto de 2017**.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Abraham Carrión Maravilla.
Rúbrica.

(R.- 455036)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

Arturo Gómez Mendoza

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 459/2017-I**, promovido por **Hipólito Albiter Puebla**, contra actos del **Juez Menor Civil del Noveno Distrito Judicial en el Estado de Morelos y Actuaría adscrita**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de catorce de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a catorce de agosto de 2017.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, encargada del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Receso del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintiséis de julio de dos mil diecisiete mediante oficio CR./CJD./015/3565/2017.

Perla Rocío Mercado Gómez.

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado.

Lic. Tania Rosario Araujo Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 455053)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
Juicio de Amparo 6/2017-IV
EDICTO**

Apolinar Liborio Xicohténcatl Cortés y Evelia Xicohténcatl Cortés

(Terceros interesados)

En cumplimiento al auto de **veinticinco de julio de dos mil diecisiete**, dictado en los autos del juicio de amparo número **6/2017-IV**, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por Luz María Xicoténcatl López, contra actos del Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, y otras autoridades, de quienes reclama todo lo actuado dentro del expediente 648/2015 del índice del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, así como la falta de emplazamiento al mismo; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, **se ordenó su emplazamiento por edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, catorce de agosto de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Lucio Alberto Domínguez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 455082)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado José Ramón Toscano Mares, dentro del presente juicio de amparo 1498/2016-VI, mediante escrito presentado el doce de septiembre de dos mil dieciséis, compareció José Pascasio García García a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Por esa razón y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, tres de agosto de dos mil diecisiete
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Dulce Carolina Molina Núñez
Rúbrica.

(R.- 455088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En autos del juicio de amparo **1089/2016**, promovido por **Arturo Reyes Riego**, contra el acto reclamado de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de esta ciudad y otras autoridades, consistentes en la resolución de catorce de noviembre de dos mil dieciséis emitida en el toca UNIT-782/2016, así como su ejecución, en la que figura como parte ofendida, **Karla Ramírez López o Karla Rodríguez, Antonia Ramírez Xicotencatl y Elizabeth Torres Moreno**, terceras interesadas en este juicio, mediante proveído de diez de agosto de dos mil diecisiete se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a las antes nombradas que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2017.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Alma Patricia Santillán Navarro.
Rúbrica.

(R.- 455132)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
-México-
Tribunal Superior de Justicia CDMX
Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México
EDICTO

JUZGADO DÉCIMO QUINTO LO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE LA CIUDAD DE MEXICO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por **IMPULSEMOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENR**, en contra de **MANUEL LOPEZ CELESTINO Y BLANCA ELVA ESTRADA SANTIAGO**, expediente 889/2010, se señalaron para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble ubicado en "Poblado tlahuac III, lote 6, manzana 24, zona 2, inscrito en el folio real 1021352", **LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el resultado de restar el diez por ciento de la tasación anterior, lo que resulta la cantidad de **\$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ello con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble; mediante certificado de depósito expedido por el BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiéndose anunciar la subasta por medio de edicto que de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se fijarán en el Diario Oficial de la Federación y el Tablero de Avisos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por **UNA SOLA VEZ**.

Edicto que deberá publicarse por UNA VEZ consecutiva en el Periódico "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Ciudad de México, a 21 de Agosto de 2017.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Arturo Velasco Cano.
Rúbrica.

(R.- 455342)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
DC 251/2017
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de tres de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo DC 251/2017, promovido por SINGLE CONSULTING AMÉRICA, SOCIEDAD CIVIL, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:

"... se ordena emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada Soluciones de Crecimiento, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, **por conducto de quien la represente legalmente y a costa de la parte quejosa**, mismos que **deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México".**

Asimismo, se hace del conocimiento de la citada tercera interesada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Colegiado, apercibida que en caso omiso, se continuará con el procedimiento del mismo."

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, ocho de agosto de dos mil diecisiete.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Greta Lozada Amezcua.
Rúbrica.

(R.- 455488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados Anwar Álvarez Carreón y Nancy Franco Paz.

En los autos del juicio de amparo número 1119/2017, promovido por José Manuel Flores Haces, contra actos del Juez Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, que se hace consistir en la omisión de ejecutar el auto de tres de mayo de dos mil diecisiete, en autos del juicio oral sumarísimo 387/2016, del índice de la responsable, por auto de tres de agosto del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en el Periódico de mayor circulación en Puebla (“Excelsior”, “El Universal” o “Reforma”), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 24 de agosto de 2017
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 455490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Emplazamiento a los terceros interesados “Transportes Pingüino”, Sociedad Anónima
de Capital Variable, por conducto de quien legalmente lo represente y León Moisés Shein
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 852/2017, promovido por Nepomuceno Martínez Leobardo a través de su apoderado legal Remigio Martínez Gallardo, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, consistente en la omisión de emplazar a los demandados en el juicio laboral de origen D-4/490/2015, Moisés Materiales, S. A de C. V., Yamel Moisés Garza, León Fernando Moisés Garza y Transportes LMS “Logistic Mexican Solutions; en cumplimiento al auto de treinta de junio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el “Diario Oficial de la Federación” y en los periódicos “Excelsior”, “El Universal” o “Reforma”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse por conducto de sus respectivos representantes legales ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar

domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 19 de julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo

Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales

en el Estado de Puebla.

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 454276)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Guerrero
EDICTOS.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 319/2017, PROMOVIDO POR BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 634/2005 Y SU ACUMULADO 320/2017 PROMOVIDO POR BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA EN CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/530, CONTRA ACTOS DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA), ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ECON DESARROLLADOR INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE LE RESULTA EL CARÁCTER DE PARTE TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 319/2017, PROMOVIDO POR BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 634/2005 Y SU ACUMULADO 320/2017 PROMOVIDO POR BANCO AZTECA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA EN CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/530, CONTRA ACTOS DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., 22 de agosto de 2017.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Lic. Raúl Valdez Mosso.

Rúbrica.

(R.- 455532)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ROBERTO COSIO GUTIERREZ** en contra de **PEDRO TRACHTMAN GETLIGER** con número de expediente **962/2016**. EL C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora en el presente juicio, se le tiene por hechas sus manifestaciones y como lo solicita con fundamento en el artículo **1070** Código de Comercio, se ordena emplazar a la codemandada **PEDRO TRACHTMAN GETLIGER** por **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el periódicos LA CRONICA y DIARIO OFICIAL**, haciéndole saber a dicha parte demandada que tiene un término de **TREINTA DIAS** para recoger las copias de traslado, y una vez transcurrido dicho termino se computaran los **OCHO DIAS** que tiene para dar contestación a la demanda instaurada en su contra como se encuentra ordenado en proveído de fecha veinte de octubre del año dos mil dieciséis, lo anterior con fundamento en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio; apercibida que para el caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, y todas las notificaciones incluyendo las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial, se previene al encargado de turno para que lo realice en el termino de **TRES DIAS** con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se levantara una acta administrativa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el articulo 226 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para todos los efectos legales a que haya lugar. **NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ QUIEN ACTÚA ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA, QUE AUTORIZA Y DA FE.**-----

Ciudad de México a veinte de octubre de dos mil dieciséis.-----

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 962/2016 que es el que le corresponde, guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos; se tienen por presentado al C. ROBERTO COSIO GUTIÉRREZ, actuando por su propio derecho; por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el que indica; por autorizadas a las personas que menciona para los mismos efectos. Se le tiene demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en ejercicio de la acción cambiaria directade PEDRO TRACHTMAN GETLIGER, el pago de la cantidad de \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, y accesorios legales que indican en el proemio de su demanda. Con fundamento en los artículos 150, 167, 170, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 1391 al 1396 del Código de Comercio Vigente, SE ADMITE a trámite en la vía y forma propuesta, dictándose el presente auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, por tanto, constitúyase el C. Actuario en el domicilio de la parte demandada y requiera a éste, haga pago inmediato a la actora o a quien sus derechos legalmente represente de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, depositándolas conforme a derecho, y hecho que sea, con las copias simples exhibidas, foliadas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al demandado para que, dentro del plazo de OCHO DÍAS comparezca en el local del juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas o a oponer las excepciones que tuviere para ello. Se tienen por ofrecidas las pruebas de su parte, reservándose el acuerdo sobre su admisión para el momento procesal oportuno. Se ordena poner a disposición de la parte actora la cédula de notificación para que realice los trámites necesarios con el C. Actuario adscrito a este Juzgado, para dar cumplimiento al presente proveído, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE EL

PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REGISTRARÁ CONFORME A LAS REFORMAS REALIZADAS AL CÓDIGO DE COMERCIO EL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- AVISOS: Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de diálogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial. El centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, D.F. Código Postal 06720, con el teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362. Por último, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, Aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en Acuerdo General 22-02/2012, se hace saber a las partes, que una vez concluido el presente juicio, se procederá a la destrucción del expediente, esto dentro del término de NOVENTA DÍAS naturales, contados a partir de la notificación del auto que ordene se destrucción, por lo que en el momento procesal oportuno, deberán acudir al juzgado a solicitar la devolución de los documentos que hubieren exhibido.- **NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, "B" LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA, quien autoriza y da fe. DOY FE. -----**

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico diario oficial y la crónica.

En la Ciudad de México a 04 de abril de 2017

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Julia Nolasco Ochoa

Rúbrica.

(R.- 455523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el amparo **562/2017-II-3**, promovido por **Carlos Roberto Flores Reyes**, contra actos del **Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en Iguala, Guerrero**, dictados en la causa penal 281/2013-III, en la que tienen el carácter de agraviados y en el presente juicio de amparo de terceros interesados se ordenó llamar a juicio **Ma. de Jesús Herrera Gaytan, María Rodríguez Arellano, Luís Rodríguez Arellano, José Omar Cervantes Herrera, Alicia Rodríguez Arellano, Laura Díaz Alonso, Elizabeth Ruiz Pineda, Josefina Alonso Ocampo, Virginia Escamilla Gatica, José Natividad López Domínguez, Raquel González Alcaraz, Rosa Isela Galeana Brito, Cecilia León Vicente, Paz Arcos Vega, Catalina Brito Brito, Francisca Ramírez Juárez, Guillermina Ortega García, Julian Orzuna Acosta, Bertha Arroyo Vega, Ángel López Chávez, Ismael Alonso Sánchez, Adalberto de La Cruz Alixtac, Rebeca Oliva Ocampo Elizalde, Talina Ocampo Ocampo, Aide Aragón Pérez, Victoria Regino Atanacio, María Beatriz Ocampo Ocampo, Carlos Ocampo Elizalde, Adela Elizalde Chana, Adelaida Celis Salazar, Elia de La Luz Alemán, Sofia Marbán Apaez, Emma Moya Catalán, Carolina Bautista Aragón, Rafael Pozo Hernández, Araceli Jiménez Adame, Josefa Aponte Abundez, Diana Patricia Patiño López, Maurilia Moras Venegas, Antonia Ramírez Tenorio, Alicia Ávila Galeana, Alfredo Betancourt González, Ignacia Apaez Velázquez, Hilaria Estela Soriano, Maria de La Luz Gómez Castrejón, Marcelina Rebollar Bernabé, Fidelia Jiménez Mata, Martha Patricia Jiménez Hernández, Guadalupe Alemán Vázquez, Lorenza Fuentes Núñez, Maria Elena Rodríguez Flores, Anita Cruz Alarcón, Rosa Mújica Echeverría, Francisca Rebollar Bernabé, Evelia Aponte Mata, Maria Antonia Gómez Melchor, Epifania Mejia Vázquez, Melita Nájera Riquelme, Margarita Flores García, Leonor Casarrubias Abundes, David Martínez Ibarra, Sendy Ma. del Rosario Tecoapa Castrejón, Juana Juárez Marquina, Verónica Gómez Cervantes, Maricela Reyes Carranza, Aurea Carbajal Solano, Nicolasa Hernández Sandoval, Yolanda Morales Barranca, Barbarita Cuevas Rendón, Ignacio Chávez Zavaleta, Petra Jaimes Martines, Anacleto Regino Sánchez, Gloria Hernández Galarza, Estefanía**

Villarreal García, Inocente Barcenás Apaez, Regulo Barcenás Apaez, Fernanda Ramos Sánchez, Natividad Peralta Ávila, Eugenia Huescas Marbán, Candelaria Catalán Apaez, Vicenta Valladares González, Inés Valladares González, Ma. del Carmen González Montes, Evangelista Valladares González, Josefina Zical García, Oliva Teliz Barrera, Josefina Eulogio Venegas, Nicolasa Molquecho Estrada, Yolanda Barbosa Gaytan, Tobías Flores Loisa, J. Salome Ciriaco Carranza, Víctor Cantorán Bautista, José Eladio Santos Domínguez, Cecilia Santos Soriano, Domitila Rojas Romero, Rufina Ciriaco Santos, Edmundo Hernández Ramírez, Santiago Pérez de Jesús, Sandy Hernández Arellano, Aleja Betancourt Jiménez, Nemecia Cervantes Díaz, Feliciano Brígida Díaz Noveron, Ascención Cervantes Díaz, Leodegario Cervantes Díaz, Bartola Fitz Bernal, María Victoria Viveros Ramírez, Eleazar Marbán Delgado, Roberto Romero Arcos, Rufina Cervantes Lagunas, Epifania Contreras Gómez, Natividad Astudillo Flores, María del Carmen Gaytan Orihuela, Yolanda Pacheco Mojica, Julio Quintana Peralta, Maurilio Catalán Soriano, Hilda Carranza Soto, Luz Irma Barcenás Pozo, Benito Betancourt Castro, Aurelio Apaez Riquelme, Odila Barrera Moyao, Aleyda Apaez Barrera, Aurelia Guevara Fitz, Zandy Gaytan Núñez, Emilia Batalla Ramírez, Martiniana Domínguez Marbán, Salustia Casarrubias Aguirre, María Maritzky Sánchez Casarrubias, Ygnacia Nava Rodríguez, María Cervelia Joya Rodríguez, Rutila Castrón Vázquez, Victoria Alonso Barrera, Mercedes Téllez Gómez, Alicia García Marcelo, Margarita García Beltrán, Ezequiel Nava Flores, Josefa Contreras Ramírez, Reina Contreras Gómez, Ma Félix Moras Vázquez, Teresa Aponte Morquecho, Inés Castro Chávez, Cira Tolentino Ramírez, Alfonsina Romero Teliz, Francisca Avelino Ramírez, Eliodoro Morales Francisco, Jesús T. Elizalde Gaytan, Lidia de La Luz Alemán, Saturnino Barrios Nájera, Rosa Hernández Aragón, Aurelio Hernández Aragón, Rubén Alonso Melchor, Atenógenes Ambrosio naranjito, Lidoina Orihuela Bahena, Enedina Morales Tiburcio, Damián Ramírez González, Alma Velia Rodríguez Galarza, Rufina Tiburcio Hernández, Elena Zavaleta Hernández, Bernardo Morales de La Cruz, Yolanda Hernández Mondragón, Simona Casarrubias Barrios, Florida Rodríguez Millán, Prisciliana Catalán Bolaños, José Erasmo Aragón Gutiérrez, Ma Luisa Marbán Muñoz, Elia Teliz González, Gerarda Díaz Mateo, Mayra Rosendo Rosendo, Cointa Sánchez Cervantes, Alicia Cervantes Díaz, Floriberta Mateo García, Aquilina Morales Barrera, Esther Mazón Díaz, Juan López Castillo, Gregorio Ciriaco Santos, Herlinda Nava Nava, Rita Mejía Ponce, Ma Cristina Anaya Mejía, Luciano Joaquín Rafael, Salome Gaytan Alonso, Yanin Nájera Betancourt, Josefina Deloya Marbán, Margarita Ramírez Rafael, Leonardo Ciriaco Carranza, Nicomedis Gutiérrez Barrios, Graciela Barrios Gaytan, Hilaria Sánchez Tolentino, Beatriz Ortiz Sánchez, Margarita Aponte Astudillo, Margarita Astudillo Acosta, Estela Catalán Taboada, Ma del Carmen Ocampo Elizalde, Aurelia González Montes, Evarista Hernández Oliver, Guillermina Sánchez Siriaco, Valentín Soriano Regino, Lorna Ivoone Joya Jaimes, Violeta Castillo Jaimes, Lilia Roque Mendoza, Heriberta Carranco Cruz, Kenia Ediruth Estrada Sánchez, Sergio Escandon Pineda, Patricia Vidal Hernández, Raúl Escandon Pineda, Norma Ramírez García, María del Socorro Hernández, Ricardo Rodríguez Robles, Agustín Ojeda Barcenás, Jenaro Castrejón Cortez, Bertha Castro Cadenas, Ángela García Rodríguez, Candido Bahena Fitz, Filimon Arroyo Delgado, Inocencia Flores Morales, Brígida Nava Rodríguez, Juan Roberto Pila Nava, Jacinto Gatica Rodríguez, Elena Gatica Lázaro, Juana Castro Salgado, Aurelia Catalán Taboada, Anani Martínez Nájera, Irenio Heliodoro Arce Cadenas, Beda Dimas Moctezuma, Gricelda Gregorio Juárez, Carmela Pineda Hernández, Natividad Hernández Cárdenas, Maura Catalán Taboada, Ana Luisa Jiménez Villarreal, Francisca Pérez García, Carmen Casarrubias Juárez, Delfino Ambrosio Saavedra, Karina Salinas Mateos, Mayra Mateos Calzada, Beatriz Figueroa Cruz, Sabina Rodríguez Lara, Blandina García Hernández, Ramón Mateos Astudillo, Alberta Moctezuma Abrego, Jorge González Montañez, Yolanda Cruz Santiaguillo, Zeferina Echeverría Santana, Inés Estrada Cadenas, José Casimiro Estrada Hernández, José Adrián González Estrada, Natividad Ciriaco Bello, Tranquilino Mata Marbán, Petronila Ortiz Pineda, Guadalupe Casarrubias Núñez, Carmen Rodríguez Castro, María Gaytan Ocampo, José Luis Bartolome Figueroa Alemán, Sergio González Villagran, J. Inés González Vázquez, María Isabel Téllez Barcenás, Elvira Gutiérrez Gutiérrez, Socorro Nájera Nieves, Apolonia Saavedra Carranza, Bertha Toledo Escobar, María Delgado Rodríguez, Bernabé Rojas Romero, Angelina Ramírez Urueta, Abelardo Chávez San Martín, Lisette Marbán Catalán, Margarita Magloria Ramírez Castrejón, Rufino Hernández Lozano, Faustino Nava Pineda, Gregoria Peralta Delgado, Obdulia Alarcón Oropeza, Enriqueta Robles Casarrubias, Ciro Roblez Alonso, Guadalupe Melchor Melchor, Honorio Salazar Aponte, Carlos López Dimas, Victoria López Dimas, María López Dimas, Leonila Sandoval Delgado, María Luisa Orihuela Rebollar, Benito Batalla Ramírez, Oralia García González, Trinidad Romero Domínguez, Alberta González Marbán, Albertina Galeana Gatica, Alberto Apaez Gaytan, Alberto Juárez Eusebio, Alejandra Contreras Montes, Alejandro Ramírez Castrejón, Alfredo Elizalde Gaytan, Alicia Bello García, Alta gracia Eusebio de La Luz, Amancio Carnaza Díaz, Ana Luisa Jiménez Villarreal, Ana María López González, Anastacia

González Guerrero, Andrés Ramírez Velázquez, Angélica Juárez Bautista, Angélica Ramírez Urueta, Aniceto Alcaraz Soriano, Antonio Rivera Regino, Bernardo de La Luz Zavaleta, Bertha Fuentes Núñez, Carmen Acosta Cirilo, Carmen Cruz Bernabé, Catalina Rodríguez Morales, Cecilia Benítez Marbán, Celedonia Mateos Alonso, Celestina Ramírez Carrillo, Cesarea Ojeda Dircio, Sidonia Cruz Domínguez, Claudia Parra Olivares, Concepción Rivera Carranza, Conrado Gaytan Apaez, Crecencio Nava Muñoz, Crispina de Jesús Hilario, Cristina Ramírez Valladares, Damián Ramírez Castrejón, Diana Aragón Pérez, Domingo Barcenás Apaez, Domingo Sánchez Gaytan, Donaciana Apaez Apaez, Edmundo González Castrejón, Heliadora Vidal Bonilla, Elvia Quintana Gaytan, Emma Ocampo Castrejón, Emperatriz Barrera Moyao, Esperanza García Becerra, Esperanza Domínguez Marbán, Estefanía Meneses Esteban, Estefanía Villarreal García, Eufemia Catalán Estela, Eugenia Barrera Eusebio, Eugenia Juárez Eusebio, Eva Díaz Moyo, Francisco Mejía Rosendo, Aguilar Bahena Antonia, Francisco Castro Zavaleta, Febronia Navarrete Márquez, Gema Miranda Peralta, Georgina Orihuela Bahena, Gilberto Mendoza Sánchez, Gildardo Juárez Nava, Gisela García Toledo, Gloria Alonso Sánchez, Gregoria Ávila Flores, Guillermina Rodríguez Toledo, Guillermina Villarreal García, Guillermo Geronimo Chavarría, Guillermo Soriano Astudillo, Herlinda Apaez Aguilar, Hermila Rodríguez Lucio, Honorio Estrada Lagunas, Hortensia Aponte Soriano, Humberto Saavedra Patricio, Inés Benítez Ramírez, Inés Moreno Zacarías, Isabel González Moctezuma, Jesús Apaez Orihuela, Jesús Chávez Cervantes, Jesús Marbán Sánchez, Jorge Estrada González, Jorge Morales Gaytan, Javier Cruz Hernández, José Joya Riquelme, Josefa Gutiérrez Rosendo, Andrea Meza Domínguez, Juan Alemán Eusebio, Juana Alcocer Joya, Juana Delgado Rodríguez, Juana Salgado Alixtac, Juana Teliz Hernández, Julia Merino Pérez, Julián Arroyo Rodríguez, Leobarda Velázquez Santiaguillo, Leonardo Alonso Gómez, Leonel Gaytan Apaez, Leonila Gómez Ramírez, Leticia González Serrano, Liduvina Tenorio Castrejón, Lucía Orihuela Chávez, Lucía Rivera Regino, Luciano Benur García Urbina, Lucila Cantorán Romero, Lucila Arroyo Aguilar, Lucina Crescenciano Abarca, Lucina Noveron Sánchez, Lucrecia Vázquez López, Luz Irma Barcenás Pozo, Ma Elena Cervantes Díaz, María de Jesús Bahena Gaytan, María del Carmen Arcos Vega, Rosendo Esquivel Arcos, Ma. Enriqueta Toledo Arcos, María Faustina Ramírez Huxpango, María Morales Barrera, María Saldaña Arteaga, María Sánchez Chavarría, Flavia Alarcón Betancourt, Miguel Catalán Casarrubias, Ma. Engracia Castrejón González, Ma. Luisa Marbán Muñoz, Adriana Trujillo Marbán, Marcelina Arellano Ocampo, Marcelo Chávez Apaez, Marcos Flores Hernández, Margarita López Hernández, Margarita Salazar Cardona, Margarito Estrada Bello, María Antonia Colorado Morales, María Bolaños Castrejón, Álvaro González Flores, Mariano Pozo Benítez, Maricela Delgado Salgado, Mario Román Díaz, Marisol Pineda Hernández, Martha Susana Viveros García, Micaela Casarrubias Nájera, Nancy Esquivel Arcos, Natalia Flores Tlanipateco, Noemi Dirzo Villegas, Obdulía González Flores, Olga García Toledo, Omar Urióstegui Alvarado, Cecilia Alvarado Echeverría, Pablo Montañez Estrada, Paula Chávez Alcocer, Paulina Segura Castillo, Pedro Celestino Cantoral, Petra León Acevedo, Primitivo Martínez Hernández, Raúl Aponte Alvarado, Refugio Sánchez Rodríguez, Regina Marbán Alarcón, Rene Rosendo Dionicio, Reyna Cruz Alarcón, Reyna Regina Torres Jiménez, Rita Dionicio Cortes, Rosa Catalán Betancourt, Salvador Franco González, Santos Pineda Díaz, Secundia Leonardo, Silvia Abarca de La Luz, Silvia Pozo Morales, Socorro Mata Hernández, Sofía Arcos Vega, Tayde Alcocer Sánchez, Teresa Alarcón Oropeza, Teresita Soriano Castrejón, Valeriana Mora Venegas, Verónica Marbán López, Victoria Sandoval Hernández, Virginia Contreras Ramírez, Zeferino Castrejón Hernández, Zoila Guadalupe Mata Arcos, Antonia Aguilar Bahena, Susana Contreras Catalán, Esteban Rosas Santos, Paula Ciriaco Carranza, Gaudencia López Moreno, Evangelina Domínguez Marbán, María Crescenciano Abarca, Juana Barrera Román, Felipe de Jesús Pineda Apaez, Esperanza García Becerra, Reyna Chana Pancha, Laurencia Gaytan Sánchez, Ángel Dirzo Salgado, Marta Cerón Gutiérrez, Sandra Elena Castrejón Zavaleta, Jorge Arteaga Mújica, Eulalia Luna Morales, María Reyna Mateos Alonso, Lorenza Fuentes Núñez, Domitila Rojas Romero y Juana Alcocer Joya, concediéndoles plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista, informándoles que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del tres de agosto de dos mil diecisiete, dejando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

Lic. Julio César Márquez Roldán.

Rúbrica.

(R.- 454296)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/02/2017/R/12/008**

FERNANDA ELVIRA VILLAFRANCA AGUIRRE, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/02/2017/R/12/008, por acuerdo del veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos, por conductas, durante su cargo como Delegada Estatal en Nayarit de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ahora SEDATU, consistentes en: *“No coadyuvó con la Dirección General de Coordinación de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, en la supervisión de los proyectos del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, en el desarrollo de los trabajos que acreditaran la puesta en operación del proyecto del grupo de beneficiarias PM-NAY-12-00786-034695, aunado a que no dio seguimiento y control para que se requiriera el Informe General de Aplicación de los Recursos (Anexo E), ante la Delegación a su cargo, una vez que venció el plazo de 60 días naturales posteriores a la firma del acta de entrega-recepción de los recursos, sobre el monto total otorgado, como lo establece el artículo 64 de las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario, lo que ocasionó que no se acreditara la aplicación de dichos recursos, en consecuencia no se cancelaran estos apoyos ni se requiriera la intervención de las instancias competentes para la recuperación de los recursos”*, conducta que provocó que se infringiera el artículo 57, fracción III de las Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011, así como el numeral 1.0.4.1 Delegaciones Estatales, funciones 2, 6 y 8 del Manual de Organización General de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, por lo anterior, Usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$198,000.00 (Ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.); por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 3°, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 21, último párrafo, 40, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de Ley, ante esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las 10:00 (diez) horas del día 22 (veintidós) de septiembre de 2017, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; de no comparecer, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 455451)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/09/2016/R/12/121**

MARICELA JIMÉNEZ VERA y ROSA ISABEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/09/2016/R/12/121, por acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación por edictos, por conductas, consistentes en: *“Como integrante del grupo “LAS LUCHADORAS DE MADERO” con registro PM-TAB-12-00295-005220, no acreditaron la correcta aplicación de los recursos del PROMUSAG*

2012, ya que presentaron la factura 0045, y al ser consultada en el Servicio de Verificación de Comprobantes Fiscales Impresos del SAT se conoció que dicha factura es presumiblemente apócrifa". Conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 3º, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a MARICELA JIMÉNEZ VERA a las 9:00 (nueve) horas del día veintiuno de septiembre de 2017, y a ROSA ISABEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ a las 10:00 (diez) horas del día veintiuno de septiembre de 2017, y manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; de no comparecer, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 455450)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

CC. RITA ARACELI ELIZALDE MORENO

COSME DE JESÚS MEDINA ELIZALDE

CARLOS EDUARDO MEDINA ELIZALDE

JUANA ESPINOZA CORTES

Posibles beneficiarios del

C. COSME MEDINA ESPINOZA

Con fundamento en los artículos 8º, 16, 21 y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3º, inciso H), fracción XLV, 12, fracción X y 92, fracción XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 97, fracción VIII del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, aplicable por disposición del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el cual se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve; en cumplimiento al acuerdo dictado el cuatro de julio del año en curso por la Magistrada Presidente de la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio contencioso administrativo federal **25173/06-17-08-9** promovido por el **C. COSME MEDINA ESPINOZA**, hoy de cujus, y toda vez que se ignora la ubicación de los posibles beneficiarios, albacea de la sucesión o representante legal del de cujus, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, quienes deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados al día siguiente al de la última publicación, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que comparezcan a las oficinas que ocupa la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Procuraduría General de la República, sito Avenida Insurgentes Centro, Número 16, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, a deducir los derechos que les pudieran corresponder.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2017.
El Secretario Técnico del Consejo de Profesionalización
Dr. Francisco Vázquez Gómez Bisogno
Rúbrica.

(R.- 454943)

Instituto Nacional de Medicina Genómica
México

“2017 año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EN RELACIÓN AL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS **NÚMERO INMEGEN OP-04-12297001-005-06**
CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA** Y LA **EMPRESA DEL VALLE**
CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

EDICTO

DEL VALLE CONSULTORES Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., a través de su representante legal
En el lugar donde se encuentre.

De conformidad a lo establecido por el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 140 de su reglamento y toda vez que el contratista no acudió a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica, se le convoca para asistir a cumplir con el cierre del contrato y elaborar el finiquito correspondiente y culminar con esta situación. En razón de lo anterior cuenta con un término de 15 días naturales contados a partir de la última publicación de este edicto para presentarse y conciliar lo que a derecho corresponda. En caso de no hacerlo se procederá a realizar el finiquito de forma unilateral, con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para su publicación por tres veces de siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República. Con fundamentos los artículos 35 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

En la Ciudad de México, a veintidós de agosto del dos mil diecisiete.
Representante Legal y Directora de Administración del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

C.P. Yolanda Cano Castillo

Rúbrica.

(R.- 454979)

Instituto Nacional de Medicina Genómica
México

“2017 año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

EN RELACIÓN AL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS **NÚMERO INMEGEN OP-14-12297001-AD-06**
CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA** Y LA **EMPRESA LASSER**
ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

EDICTO

LASSER ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., a través de su representante legal
En el lugar donde se encuentre.

De conformidad a lo establecido por el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 140 de su reglamento y toda vez que el contratista no acudió a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica, se le convoca para asistir a cumplir con el cierre del contrato y cerrar con el finiquito correspondiente y culminar con esta situación. En razón de lo anterior cuenta con un término de 15 días naturales contados a partir de la última publicación de este edicto para presentarse lo que a derecho corresponda. En caso de no hacerlo se procederá a cerrar el finiquito de forma unilateral, con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Para su publicación por tres veces de siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República. Con fundamentos los artículos 35 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En la Ciudad de México, a veintidós de agosto dos mil diecisiete.
Representante legal y Directora de Administración del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

C.P. Yolanda Cano Castillo

Rúbrica.

(R.- 454983)

SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES REALIZADORES
DE OBRAS AUDIOVISUALES, S. DE G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 27, 31, 33 y 34 de los estatutos vigentes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S. de G.C. de I.P., el Consejo Directivo, convoca a los integrantes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras

Audiovisuales, S. de G.C. de I.P., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 21 de septiembre de 2017, a las 17:00 horas., en su domicilio social, ubicado en Félix Parra No. 130, Colonia San José Insurgentes, Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
 - 2.- Verificación del quórum.
 - 3.- Presentación del comparativo de ingresos y egresos reales y auditoría del año 2016 y aprobación, en su caso.
 - 4.- Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2017 y aprobación, en su caso.
 - 5.- Presentación del proyecto de reforma al reglamento de prestaciones y aprobación, en su caso.
 - 6.- Asuntos generales. *
- * De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2017.
Sociedad Mexicana de Directores Realizadores
de Obras Audiovisuales, S. de G.C. de I.P.
Presidente Interino del Consejo Directivo
Rubén Galindo Aguilar
Rúbrica.

(R.- 455525)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C

Oficio Núm.: 312-3/16864/2017**Exp.: CNBV.312.211.23 (5501)**

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO AHORRO FAMSA, S.A.,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Av. Alfonso Reyes Norte 1500,

Segundo Piso, Col. Sarabia,

64490, Monterrey, N.L.

AT'N.: ING. ÁNGEL ALFONSO DE SOTO HERNÁNDEZ

Director General

Con escrito presentado el día 2 de agosto de 2017 y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 312-3/16795/2017 de fecha 30 de junio de 2017, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 13,064 de fecha 11 de julio de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Javier García Garza, notario público suplente adscrito a la notaría número 89 del Municipio de Monterrey, N.L., e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, N.L., el 19 de julio de 2017, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-447 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de julio de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-3/16835/2017 emitido por esta Comisión el 14 de julio de 2017, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$2,686'361,710.00 (dos mil seiscientos ochenta y seis millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Asimismo y con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17 fracción X, 19 fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2017.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros C

C.P. Jorge Alberto Conde Lara

Rúbrica.

(R.- 455522)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA**

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" Artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las normas Generales para el registro, afectación

disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la administración pública federal centralizada el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Regional en Baja California Sur, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional No. **LPN-001-BCS-2017** para la cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de los siguientes Bienes Muebles (partidas de la 1 a la 6), de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Nº De Partida	Descripción del Bien	GENERACION PROMEDIO ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	Desecho Ferroso de Segunda	1654	Kgs	\$1,769.78
2	Trapo Limpio (Ropa Hospitalaria)	7000	Kgs	\$46,340.00
3	Placa Radiográfica	1000	Kgs	\$15,600.00
4	Lote de Mobiliario y Equipo de Cómputo varios (Chatarra) La Paz BCS	5,399.71	Kgs	\$14,448.00
5	Lote de Mobiliario y Equipo de Cómputo varios (Chatarra). Cabo San Lucas BCS	1,076	Kgs	\$21,021.00
6	Planta de Emergencia 40 Kw	1.0	Pza	\$55,000.00

Nota: Las partidas ya incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales (Oficina de Servicios Complementarios) sito en Calle Madero No 315 entre H. Colegio Militar y Héroes del 47, colonia Esterito, La Paz Baja California Sur, en días hábiles del 06 al 11 de Septiembre de 2017, de 10:00 a 14:00 horas Las Bases se entregarán de forma gratuita.

Las Bases podrán consultarse en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

El evento se llevará a cabo en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales correspondiente a la Delegación Regional en Baja California Sur, sito en Calle Madero No 315 entre H. Colegio Militar y Héroes del 47, colonia Esterito, La Paz Baja California Sur, de acuerdo a las siguientes fechas:

Evento:	Fecha:
Acto a la Junta de Aclaración de las Bases	18-Sept-2017
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	22-Sept-2017
Acto de Fallo	22-Sept-2017

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes Muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los Bienes Muebles adjudicados se establece en las Bases de la presente Licitación.

Si la Licitación Pública se declarará desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inicia el día 05 de Septiembre de 2017.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 5 de septiembre de 2017
 Delegación Regional en Baja California Sur
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 455545)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; así como los numerales 8.9.1 inciso a); 8.13 de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Colima, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con domicilio en calle Matamoros No. 180, Colonia Centro, Municipio Colima, Colima, Teléfono (01 312) 13 616 09, llevará a cabo la Licitación Pública N° LP-001-COL-17, el día 05 de Septiembre de 2017, para lo cual convoca a participar a persona físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación por venta de desechos, unidades de transporte (vehículos terrestres), lote de bienes muebles capitalizables y no capitalizables como se describen a continuación.

N° PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO ANUAL APROXIMADO	PRECIO MINIMO DE VENTA	DEPOSITO DE GARANTIA 10%
1	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG	1920	5.4369	1,043.88
			EXISTENCIA 2000		
N° PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MINIMO DE VENTA	DEPOSITO DE GARANTIA 10%
2	CAMION MARCA CHEVROLET COLOR BLANCO LINEA KODIAK TIPO CAJA MODELO 2002	UNIDAD	1	203,000.00	23,000.00
3	AMBULANCIA MARCA DODGE COLOR BLANCO LINEA RAM-1500 MODELO 2000 No. ECCO. E-313	UNIDAD	1	32,000.00	3,200.000
4	AMBULANCIA MARCA DODGE COLOR BLANCO LINEA RAM- 1500 MODELO 2000 No. ECCO. E-309	UNIDAD	1	32,000.00	3,200.00
5	AMBULANCIA MARCA CHEVROLET COLOR BLANCO LINEA 3500 MODELO 2007 No. ECCO.0664	UNIDAD	1	68,000.00	6,800.00
6	AMBULANCIA MARCA DODGE COLOR BLANCO LINEA VAN MODELO 2000 No. ECCO. E-304	UNIDAD	1	32,000.00	3,200.00
7	VEHICULOS MARCA VOLKSEWAGEN COLOR BLANCO KLINEA EUROVAN TRANS MODELO 2002 No. ECCO. 0142	UNIDAD	1	37,000.00	3,700.00
8	FILTRO RECUPERADOR DE PLATA TAMAÑO T-M8	PZA	2	28,000.00	2,800.00
9	LOTE DE BIENES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES	PZA	84	2100.00	210.00

- Los Bienes, trapo limpio desecho y Vehículos serán enajenados en las condiciones en las que se encuentran.
- Al valor mínimo de venta se le agregará el 16 % del impuesto al valor agregado.
- El retiro de los bienes y desechos Adjudicados deberán efectuarse con recursos propios del participante ganador.
- El retiro de todos los bienes adjudicados deberá efectuarse dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Fallo.
- Los interesados podrán verificar los desechos de trapo limpio de desecho en la bodega provisional de Archivo y Concentración calle Juan Torres Virgen 36, Col. Centro Villa de Alvarez Col., El día 08 de Septiembre de 2017 de 15:00 a 16:00 y los vehículos el mismo día de 10:00 a 12:00 horas en la Unidad de Medicina Familiar No. 5 del IMSS calle Victoria Esq. Con Basilio Vadillo, Cuauhtémoc, Colima, el Camión línea Kodiak éste podrá verificarlo en el domicilio que ocupa el Almacén Delegacional del IMSS, calle Zaragoza No. 199, Col. La Gloria, Villa de Alvarez Col. De 10:00 a 12:00.
 - La entrega de las bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Matamoros No. 180 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima de las 09:00 a las 15:00 horas., en días hábiles, a partir del día 05 y hasta el 12 de Septiembre del 2017, dichas Bases serán gratuitas.
 - Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>
 - El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 14 de Septiembre del 2017 a las 10:00 Horas., en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Matamoros No. 180 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima.
 - El Acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 18 de Septiembre del 2017, a las 10:00 Horas., debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al inicio del evento, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en calle Matamoros No. 180 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima.
 - El Acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 18 de Septiembre del 2017, a las 13:00 Horas., en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en calle Matamoros No. 180 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima.
 - Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10 % del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.
 - Si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a la subasta, en el mismo evento del acto del fallo.
 - La difusión de esta Convocatoria inicia el día 05 de Septiembre del 2017.

Atentamente
Colima, Col., a 05 de Septiembre del 2017
"Seguridad y Solidaridad Social"
Delegado Regional en Colima
Lic. Sergio Perez Aguilera
Rúbrica.

(R.- 455544)